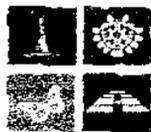




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Estado de México
MARAVILLA TENERLO



GOBIERNO QUE TRABAJA LOGRA
EN GRANDE



ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO 2012 (PICCT)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN, COORDINADOR ADMINISTRATIVO; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN E. T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "LA FACULTAD-UAEM" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan, el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultura, deportivo y ecológico.

III. Que uno de los objetivos de la Secretaría de Turismo es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.

IV. En fecha 31 de marzo de 2012, se suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en el que se prevé, entre otros, la asignación y ejercicio de los recursos reasignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.

V. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el anexo uno del Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentra el denominado **“Programa Integral de Competitividad del Sector Turístico 2012 (PICCT)”**.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
2. Que su Titular, M. en D. F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de Abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX Y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
3. Que el Titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Turismo, tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal y el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo.

II. DE “LA FACULTAD-UAEM”

1. Que es un organismo de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de turismo y gastronomía; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en E. T. Alejandro Balcázar González, es Director de la Facultad de Turismo y Gastronomía, y cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, mismo que se agrega al presente como anexo uno.

III. DE "LAS PARTES"

III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

III.2 En su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "**LAS PARTES**" para la planeación, instrumentación y ejecución del "**Programa Integral de Competitividad del Sector Turístico 2012 (PICCT)**", acciones que se realizarán a efecto de proporcionar los servicios de capacitación y consultoría así como definir los compromisos y acciones concretas que adquieran las partes para implementar una estrategia que dé certidumbre al fomento y modernización de la prestación de servicios turísticos y capacitación de la actividad artesanal en adelante, "**EL PROYECTO**".

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Ejecutivo Estatal a través de "**LA SECRETARÍA**", asigna a "**LA FACULTAD-UAEM**" la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) de los recursos reasignados por el Gobierno Federal a través de "**LA SECRETARÍA**", por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por "**LA SECRETARÍA**", considerando los federales y estatales ascienden a un monto total de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de "**LA FACULTAD-UAEM**".

La cantidad antes referida será el costo total de "**EL PROYECTO**", por lo tanto no deberá exceder la ejecución de "**EL PROYECTO**" el recurso contemplado en la cláusula segunda.

CUARTA.-"LAS PARTES" Conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos al que se hace referencia el antecedente V de este instrumento.

QUINTA.- OBLIGACIONES; "LA SECRETARÍA" se obliga a:

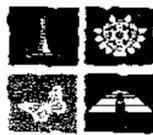
- I. Tramitar oportunamente los recursos por \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Acuerdo.
- II. Proporcionar a **"LA FACULTAD-UAEM"** toda la información disponible relacionada con la aplicación de **"Programa Integral de Competitividad del Sector Turístico 2012 (PICCT)"**.
- III. Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas o ante los empresarios del sector en la entidad, para facilitar los trabajos de **"LA FACULTAD-UAEM"**.
- IV. Supervisar aleatoriamente los trabajos.
- V. Brindar a **"LA FACULTAD-UAEM"** la asesoría técnica y normativa que en materia requiera.
- VI. Informar a las autoridades municipales, de la realización de **"EL PROYECTO"** para que otorgue a **"LA FACULTAD-UAEM"** el apoyo necesario en los trabajos que esta lleve a cabo.

SEXTA.- OBLIGACIONES; DE "LA FACULTAD-UAEM" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO" quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Recibir la información enviada por **"LA SECRETARÍA"** referente al directorio de prestadores de servicios turísticos de la Entidad.
- II. Realizar las investigaciones de campo necesarias que detecten las condiciones reales de los inmuebles motivo de estudio.
- III. Enviar un reporte mensual sobre los avances de **"EL PROYECTO"** a la Dirección General de Turismo.
- IV. Concertar y participar en reuniones de trabajo con las autoridades municipales y representantes de los Prestadores de Servicios Turísticos.
- V. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los recursos que le correspondan con motivo del presente Acuerdo, que serán utilizados conforme a la Legislación Universitaria, para la implementación de **"EL PROYECTO"**.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EstadodeMéxico
LA MARAVILLA DE TENERLO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
EN GRANDE



SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

1. Proporcionar asesoría y orientación, tanto a las autoridades municipales como a los prestadores de Servicios Turísticos y Artesanos, sobre la importancia, ventajas y beneficios que conlleva la implantación de **“EL PROYECTO”**.
2. Realizar intercambio de información con relación a los avances de **“EL PROYECTO”**.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” acuerdan formar una Comisión y designar como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

- I. **“LA SECRETARÍA”**, designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección de General de Turismo y/o a quien éste designe.
- II. **“LA FACULTAD-UAEM”**, designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección de la Facultad de Turismo y Gastronomía.

Esta Comisión deberá reunirse periódicamente, debiendo estar presente por lo menos un representante de cada una de **“LAS PARTES”**, en las reuniones de la Comisión se deberá levantar acta en la que consten los puntos resolutiveos a efecto de que en su caso se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos firmados por los representantes de **“LAS PARTES”**.

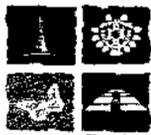
NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para el cumplimiento del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “LAS PARTES” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Acuerdo deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado **“Gaceta del Gobierno”**.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Estado de México
MARAVILLA DE TENERLO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE



afrentar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en caso a la autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2012, fecha en la que los recursos aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de “EL PROYECTO”, motivo de este instrumento o hasta que el programa se encuentre concluido en su totalidad.

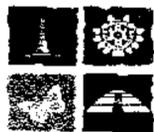
DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” establecen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente convenio por parte de “LA FACULTAD-UAEM”.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “LA FACULTAD-UAEM” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto a la instancia que corresponda, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Estado de México
MARAVILLA ... TENERLO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
EN GRANDE



DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

POR "LA SECRETARÍA"

Robert Bosch No. 1731, esq. Av. Primero de Mayo, 2° Piso, Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, México.

POR "LA FACULTAD-UAEM"

Ubicado en Ciudad Universitaria, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil doce.

POR "LA SECRETARÍA"

**M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH
BENÍTEZ GONZÁLEZ**
SECRETARIA DE TURISMO

LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

POR "LA FACULTAD-UAEM"

**M. EN E. T. ALEJANDRO BALCÁZAR
GONZÁLEZ**
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
TURISMO Y GASTRONOMÍA

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General